



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar/natura](http://www.unsa.edu.ar/natura)



R-CDNAT-2012-215

SALTA, 07 de junio de 2012.

EXPEDIENTE N° 11.277/2005.

VISTO:

La Resolución 531/11- dictada por el Consejo Superior - a través de la cual se deroga las Resoluciones 022/10, 002/07 – emitidas por ese mismo cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que en la Res. CS N° 531/11 se dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco años (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes.

Que la citada Resolución resulta aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26508, para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular, a los fines de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente.

Que la Ing. Agr. Liliana Norma Gray ocupa el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la cátedra “Mejoramiento Vegetal” de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía se encuentra incluido en el Artículo 27 del Estatuto de esta Universidad.

Que se deja aclarado que la Ing. Gray se encuentra con reducción transitoria de dedicación de exclusiva a simple en el cargo de referencia, según consta en Res. R-DNAT-2008-1200.

Que a fs. 228, la Ing. Gray ha ejercido la opción de continuar en sus funciones docentes en el marco de la Ley 26508.

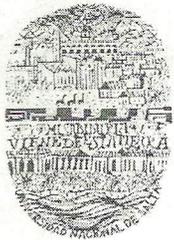
Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 08 de fecha 29 de mayo de 2012 resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: APROBAR el proyecto de Resolución de prórroga en el cargo de revista del Ing. Liliana Norma Gray – en virtud de la voluntad expresa de continuar con su actividad laboral luego de haber cumplido los 65 años de edad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Solicitar al Consejo Superior tenga a bien prorrogar la condición de Docente



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar/natura](http://www.unsa.edu.ar/natura)



R-CDNAT-2012-215

EXPEDIENTE N° 11.277/2005.

/.  
Regular a la Ing. Norma Liliana GRAY – LC N° 5.437.638 – en el cargo de Profesor en la categoría de Adjunto con dedicación exclusiva de la cátedra “Mejoramiento Vegetal” de la Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan ) de la Escuela de Agronomía - a partir del 01 de marzo de 2012, todo de acuerdo a lo establecido por la Res. CS N° 531/11, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la condición de regular se hará efectiva siempre que cumpla con las condiciones de acceso y permanencia en el cargo docente y hasta el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años sin excepción, con cargo a lo fijado por la Res. CS N° 531/11.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente a la Ing. Gray de la Res. 531/11-CS y de la presente, cátedra, Escuela de Agronomía, Obra Social, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Ing. Agr. Nélica Adelaida Bayón  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales